

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA NO.44

FECHA: 25 de noviembre de 2021

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

Siendo las ocho horas quince minutos del día jueves veinte y cinco de noviembre del año dos mil veinte y uno, se inicia la sesión ordinaria del **CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA**, preside la **Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa** del cantón Cumandá, en la sala de sesiones del Concejo.

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa:** buenos días señores concejales, señorita secretaria, técnicos presentes vamos a dar inicio a la sesión convocada para el día de hoy tenga la bondad de verificar el quórum y dar lectura al orden del día.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** Muy buenos días señora alcaldesa, señores concejales, me permito constatar el quórum de la sesión ordinaria según convocatoria 44-2021; de inmediato se constata el quórum, se cuenta con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	

Además asisten a esta sesión los funcionarios:

Ing. Roberto Mariño                      Coordinador General  
Ing. Alex Montenegro                  Director Financiero  
Arq. Erick Nieto                          Director de Planificación  
Arq. Antonio Villa                        Jefe de Avalúos y Catastros

Existe el quórum reglamentario señora alcaldesa, sírvase instalar la sesión para dar lectura al orden del día.

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa:** gracias señora secretaria siendo las 08:19 instalo la sesión ordinaria para dar inicio, señora secretaria de lectura al orden día;

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** orden del día de la sesión ordinaria del concejo del día jueves 25 de noviembre del 2021:

*I: Aprobación del Orden del día.*

*II: Aprobación del Acta N.-42-2021 de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021.*

*III: Análisis y resolución del Informe Reforma Presupuestarla No.012, emitido por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero respecto a la Décima Segunda reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá.*

*IV: Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza que establece el mecanismo para titularizar el dominio de bienes Mostrencos en el cantón Cumandá*



V. Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales Urbanos y Rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el BIENIO.

VI. Conocimiento y resolución del oficio Nro. 0344-GADMC-D.P.P-2021, emitido por el Arq. Erick Nieto Páez, Director de Planificación, respecto a la unificación de lotes de propiedad de la señora Simona Vallejo Solís y los herederos Sonia Esmeraldas, Aida Lusgarda, Fabiola Noemi, María Lorena, Lourdes Anicia y Julio Enrique Guananga Vallejo.

VII. Conocimiento y autorización del fraccionamiento de los herederos Rodríguez Armas Cristian Israel, Rodríguez Armas Berny Mauricio, Rodríguez Mendoza Andrés Yamil, conforme Oficio No. 0346-GADMC-D.P.P-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Arq. Erick Nieto, Director de Planificación y Proyectos.

VIII. Conocimiento y autorización del fraccionamiento por donación de la Sra. ALTAMIRANO ZOILA MARIA, conforme Oficio No. 0346-GADMC-D.P.P-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Arq. Erick Nieto, Director de Planificación y Proyectos.

IX. Conocimiento y resolución de los informe de las Comisiones Designada al tema de la familia Guaman Chunllo y las señoras Margarita Yuqui, Elvia Guartan y Verónica Ayora.

Señora Alcaldesa es el orden del día.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: siga por favor

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto uno

**I.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.**

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria, ¿está a consideración?, la aprobación del orden del día.

C. Sr. José Muñoz: elevo a moción la aprobación del orden del día

C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán: apoyo la moción.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: Gracias señores concejales existiendo una moción debidamente Apoyada, señora secretaria proceda a someter a votación.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: tengo una inquietud el acta que vamos aprobar es de la semana anterior verdad porque la de esta semana no esta.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: si señor concejal está el acta 42, no se encuentra la 43 ya que aún no se concluye con la redacción.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: Gracias la explicación por favor señora secretaria proceda con la votación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar el orden del día.

**CUADRO DE VOTACIÓN**

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	



3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	
TOTAL	6	

Con seis votos a favor se aprueba el orden del día de la convocatoria 44-2021 el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-166.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO**, el art. 318 del COOTAD, y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021. Art.2.- Cúmplase y ejecútase.-

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: segundo punto

**II: APROBACIÓN DEL ACTA N.-42-2021 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: está a consideración señores concejales.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: no hay ningún inconveniente en el acta elevo a moción la aprobación.

C. Sr. José Muñoz: apoyo la moción.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: Gracias señores concejales existiendo una moción debidamente Apoyada, señora secretaria proceda a someter a votación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar el acta 42-2021.

**CUADRO DE VOTACIÓN**

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA	VOTO SALVADO
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓		
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia			✓
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓		
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓		
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓		
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓		
TOTAL	5		

Con cinco votos a favor se aprueba el acta 42-202, el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-166.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar el acta 42-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021. Art. 2.- Notifíquese y Cúmplase.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria por favor de lectura al siguiente punto del orden del día

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto tres

**III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME REFORMA PRESUPUESTARLA NO.012, EMITIDO POR EL ING. ALEX MONTENEGRO, DIRECTOR FINANCIERO RESPECTO A LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.**



**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa:** en este punto voy a conceder la palabra al señor financiero

**Ing. Alex Montenegro, Director Financiero:** buenos días señora alcaldesa, señores concejales se ha presentado la reforma presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el COOTAD por suplemento de crédito, ustedes pueden observar en el anexo están los depósitos realizados por el MIES Riobamba para dar cumplimiento al segundo desembolso del recurso de los 6 convenios 1 que tiene firmado el GAD municipal los mismos que son distribuidos de conformidad a los convenios para el pago del personal, esos recursos van a las partidas para pagos de sueldos.

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa:** está a consideración señores concejales

**C. Sr. José Muñoz Silva:** buenos días compañeros, señora Alcaldesa, ya que es un presupuesto para el beneficio de los proyectos que tiene el GAD y el MIES yo elevo a moción la aprobación de la reforma presupuestaria.

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** apoyo la moción

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa:** por favor señora secretara someta a votación la moción debidamente apoyada.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar la decima segunda reforma presupuestaria señores concejales:

**C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero:** con el criterio financiero apruebo

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** siendo para cumplirse con los requisitos de ley a favor

**C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán:** con el criterio financiero a favor

**C. Sr. José Salvador Muñoz Silva:** a favor

**C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** a favor

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa:** a favor

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	
TOTAL	6	

Con seis votos a favor el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-167.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; Considerando: Qué; mediante el Art. 255 Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código (COOTAD). Que, el Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa,**





subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, tiene firmado diversos convenios de cooperación interinstitucional con Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES Riobamba con la finalidad de cooperar mutuamente y dar atención a diferentes proyectos. Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, el Ing. Alex Montenegro Director Financiero, emite el Informe Reforma Presupuestaria Nro. 12, , en la cual manifiesta que la presente reforma presupuestaria ha sido realizada con recursos extrapresupuestarios (SUPLEMENTO DE CREDITOS) mismas que no afectan a las partidas existentes En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD; RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la DECIMA SEGUNDA REFORMA al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá correspondiente al año 2021, Conforme al Informe Presentado por el Ing. Alex Montenegro, respecto de Reforma Presupuestaria No.012, de fecha 22 de noviembre de 2021.- Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: por favor señora secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto 4.

**IV: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA TITULARIZAR EL DOMINIO DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN CUMANDÁ.**

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: se va a conceder la palabra a los técnicos para que hagan su exposición.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: buenos días señora alcaldesa, señores concejales, compañeros, la ordenanza se le venía analizando en diferentes reuniones, la única observación que hicimos de la parte técnica es que no se puede hacer el trámite en las partes rurales es decir no se podrán declarar bienes mostrencos en las partes rurales porque es facultad netamente de Subsecretara de Tierras, es la única observación que se hizo de lo demás es todo factible y se recomienda continuar con la misma.

Arq. Antonio Villa, Jefe de Avalúos y Catastros: se ha realizado los análisis y es cierto en la zona rural no es nuestra competencia del GAD municipal sino de la secretaria de tierras de ahí se puede continuar con la aprobación.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: permítame la palabra señora Alcaldesa, la comisión había analizado en varias reuniones, se cuenta con el informe técnico e informe jurídico, el informe de la comisión, además tenemos el informe a favor por parte del Registro de la Propiedad, en la última sesión que tuvimos se pidió una aclaración al señor jurídico sobre el caso del informe del arquitecto Nieto, en donde no están de acuerdo sobre bienes mostrencos en la zona rural, en esos términos el abogado discrepaba sobre este tema con la posesión del arquitecto, del resto no había inconveniente alguno y solicito se dé trámite, es decir se apruebe en primer debate la ordenanza, los informes están debidamente respaldados con sus firmas e incluso con el informe de la comisión, eso expongo a la sala alcaldesa y compañeros.

C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia: en esta contradicción entre el arquitecto y el abogado, el abogado se rige a la Ley, pero coincido con el arquitecto Nieto por algo está la Subsecretaria de tierras en la zona Rural, de lo que podemos hacer lo podemos hacer, pero no se debe hacer porque puede venir una tercera persona y



lo anula todo, al igual que la Subsecretaria de Tierras si ha dado escrituras en lo urbano cuando nadie dice nada, pero como digo podemos pero no debemos hacer y para no entorpecer Yo coincido con el arquitecto que los bienes mostrencos tenga que ser solo en el área urbana y en el área rural que haga la Subsecretaria de Tierras, habrá un momento que se encuentre un trámite entre el límite de lo urbano como rural y se dará esta polémica por eso en nuestra ordenanza deberá decir solo lo urbano es mi criterio.

**C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** justamente señora alcaldesa estamos en el debate de todas formas hay una corrección, el informe está a favor de lo manifestado por el abogado.

**C. Sr. José Salvador Muñoz Silva:** señora alcaldesa en base al informe jurídico en el cual dice me permito manifestar que el mismo cumple con los parámetros legales establecidos para el efecto, en todo caso la procuraduría sindical recomienda procedente continuar con el trámite de aprobación y remitir el proyecto al concejo municipal para su tratamiento; el señor jurídico nos está dando la potestad para que se apruebe en primer debate.

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa:** gracias señores concejales existe una moción elevada y estamos en primer debate se puede ir modificando para el segundo debate, está a consideración, quien apoya la moción presentada señores concejales.

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** apoyo la moción.

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa:** por favor señora secretara someta a votación la moción debidamente apoyada.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar en primer debate la Ordenanza que establece el mecanismo para titularizar el dominio de bienes mostrencos en el cantón Cumandá, señores concejales:

**C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero:** con el criterio técnico y con el criterio jurídico donde dice el señor jurídico que el mismo cumple con los parámetros legales a favor.

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** a favor

**C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán:** con el criterio técnico y el criterio del abogado a favor

**C. Sr. José Salvador Muñoz Silva:** a favor

**C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** en base a los criterios técnicos emitidos y el jurídico a favor de la moción.

**Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa:** a favor

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	
TOTAL	6	

Con seis votos a favor el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-168.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; considerando los informes técnicos y jurídicos presentados en el debate de aprobación de la Ordenanza que**



establece el mecanismo para titularizar el dominio de bienes mostrencos en el cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar en primer debate la Ordenanza que establece el mecanismo para titularizar el dominio de bienes mostrencos en el cantón Cumandá. Art. 2.-Notifíquese y Cúmplase.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: por favor señora secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto 5.

**V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO.**

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: por favor arquitecto tiene la palabra

Arq. Antonio Villa, Jefe de Avalúos y Catastros: se había tenido dos días de trabajo con los señores concejales la semana pasada, el primer día se había demostrado la parte gráfica y técnica de cómo está establecida el cantón Cumandá en la parte rural, en la parte urbana se había demostrado que estaba conformada por sectores, zonas y predios consolidados, a continuación se demostró la valorización del suelo como está establecido en diferentes sectores de la parte urbana del cantón Cumandá, tomando en cuenta que no todas las áreas tienen el mismo valor, estas se encuentran distribuidas con diferente valor eso varía de acuerdo a la infraestructura, de acuerdo al corredor comercial y todas las condiciones que se demostró, luego se explicó de la banda impositiva en el sector urbano que es el 1.40 por 1000 y se había hecho diferentes ejemplos con 1.45 por 1000, quedando en conformidad luego de los ejemplos y debates que se había hecho quedando una banda impositiva de 1.45 en lo urbano; de la misma forma en el sector rural se había considerado los sectores homogéneos y considerar la zona agrícola y que ciertos asentamientos poblacionales se debe considerar para vivienda, la mayor parte es dedicado al sector agropecuario, se consideró la altitud y lo bajo y el tipo de suelo se vio la banda impositiva con ejemplos de 1.45 al 1.50 se hizo los ejemplos y files testigos los señores concejales que como se realizó y hoy están para tomar las decisiones, en la parte legal se trabajó con el doctor Barahona y se pueden corregir algunas cosas hoy están establecidas las correcciones en la ordenanza.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: gracias por la palabra, como presidente de la comisión de legislación se ha emitido la documentación, en base al informe jurídico y el abogado que trabajo con nosotros, hubo unas recomendaciones en el instante se corrigió y se acogió las recomendaciones que sugirió la parte jurídica, es por eso que menciono aquello la parte técnica, el Arq. Nieto y el Arq. Villa estuvieron también en la reunión, estuvo el Ing. Alex, en virtud de esta situación se presentó el informe de la comisión con la documentación correspondiente para el análisis y aprobación en primer debate hoy sugirió la aprobación.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: gracias señores concejales existe una moción elevada, está a consideración, quien apoya la moción presentada por el señor concejal.

C. Sr. José Salvador Muñoz Silva: apoyo la moción no hay ningún inconveniente, ya se analizó la ordenanza.

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: tengo una inquietud el informe jurídico están con las recomendaciones realizadas y se rectificaron en la ordenanza, vamos aprobar con se informe y el segundo debate pedimos un informe?

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: así es compañera estamos tratando con el informe de recomendaciones y en el segundo debate tendríamos un informe final.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: para claridad del tema señores concejales en los informes se realizan recomendaciones, se establece la constitucionalidad, legalidad, conveniencia, se puede recomendar el trámite, hacerse observaciones hoy se cuenta con un informe, para el segundo debate se tendrá que existir otro informe.



C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: señora alcaldesa una pregunta con qué porcentaje se quedó.

Arq. Antonio Villa, Jefe de Avalúos y Catastros: en lo urbano 1.45 y en lo rural 1.50.

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: es que nosotros sugerimos que sea lo mínimo

Arq. Antonio Villa, Jefe de Avalúos y Catastros: se propuso en lo urbano 1.43 y quedaba casi con los mismos valores por eso es que se quedó con 1.45 y en lo rural 1.50.

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: señora alcaldes en vista que la población se queja del impuesto sobre impuesto yo había sugerido si es que no es necesario no subir ningún impuesto por que en realidad es mínimo y hay otras maneras de ahorrar dinero, más que todo por el mal estar de la gente, el compañero sugirió el 1.43, simplemente debemos considerar eso en la próxima reunión y analizar en la próxima para evitar el mal estar de la gente.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: por favor señora secretaria someta a votación la moción debidamente apoyada.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar en primer debate la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio. señores concejales:

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: con los criterios correspondientes aprobado.

C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia: a favor

C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán: con los criterios a favor

C. Sr. José Salvador Muñoz Silva: a favor

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: a favor

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: a favor

#### CUADRO DE VOTACION

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	
TOTAL	6	

Con seis votos a favor el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-169.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; considerando los informes técnicos y jurídicos presentados en el debate de aprobación de la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar en primer debate la que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio. Art. 2.-Notifíquese y Cúmplase.**

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: señores concejales voy a tener que ausentarme de la





sesión se presentó una diligencia.

Siendo las 08.40, el **Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez**, Vicealcalde continúa el desarrollo de la sesión

**C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** gracias señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al siguiente punto, continuemos con la sesión.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** punto 6.

**VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. 0344-GADMC-D.P.P-2021, EMITIDO POR EL ARQ. ERICK NIETO PÁEZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, RESPECTO A LA UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA SIMONA VALLEJO SOLÍS Y LOS HEREDEROS SONIA ESMERALDAS, AIDA LUSGARDA, FABIOLA NOEMI, MARÍA LORENA, LOURDES ANICIA Y JULIO ENRIQUE GUANANGA VALLEJO.**

**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** por favor en este punto tiene la palabra el arquitecto.

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** este trámite es de una integración de lotes de acuerdo al Art. 483 del COOTAD que establece El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal, es por eso que esto entra al seno del concejo para ser aprobado, se realizó la inspección técnica en campo son 2 lotes de terreno en el área rural que se está unificando técnicamente es factible y es por mero formalismo que se realiza para que puedan hacer aprobados en el seno del concejo, los lotes están en el recinto la Argentina de la familia Guananga Vallejo.

**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** gracias arquitecto tiene la palabra compañeros

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** tengo una inquietud arquitecto, cual es el objetivo de unir los lotes.

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** unas veces las personas prefieren terreno un solo lote de terreno a dos lotes o a veces para no tener varias escrituras unifican para solo tener una solo o un total y posterior dividirse de otra manera.

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia.** Los lotes a unificar que área total comprende

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** el área total es de 203300m<sup>2</sup> son dos lotes el uno de 10.584has y el otro de 7.056has unificando los dos da un total de 20.330has. sé que van hacer una división.

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** siendo procedimientos que hay que cumplir y si son decisiones y voluntad de los usuarios de unificar, por mi parte no hay problema elevo a moción que se pruebe la unificación de lotes.

**C. Sr. José Salvador Muñoz Silva:** apoyo la moción del compañero.

**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** por favor señora secretaria someta a votación la moción debidamente apoyada.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobarla unificación de lotes, señores concejales:



C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: acogíendome a los criterios técnicos y jurídicos y también al art. 483 del COOTAD, aprobado.

C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia: a favor

C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán: a favor

C. Sr. José Salvador Muñoz Silva: con los criterios técnicos y jurídicos a favor

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: con las explicaciones recibidas y los criterios, a favor de la moción.

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
TOTAL	5	

Con cinco votos a favor el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-170:** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO:** Que, en el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; Que, el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución establece que es competencia exclusiva de la municipalidad formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; Que, COOTAD en su Art. 483.- establece la Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes. Que, el Art. 484 del COOTAD, establece la Obligatoriedad de la integración.-Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos. Que, con oficio Nro. 0344-GADMC-D.P.P-2021, el Arq. Erick Nieto Páez, Director de Planificación, solicita al concejo a la unificación de lotes de propiedad de la señora Simona Vallejo Solís y los herederos Sonia Esmeraldas, Aida Lusgarda, Fabiola Noemi, María Lorena, Lourdes Anicia y Julio Enrique Guananga Vallejo. Que dentro de la documentación Consta información registral suscrita por el Registrador de la Propiedad, de fecha 04 de agosto 2021, conforme se desprende Documento CRPCC-1469-2021 Certifica: Que desde el 01 de abril de 1995 a la presente fecha conforme consta los libros y registros, se constata que, bajo la Partida No.- 31 del Registro de Propiedades; y, anotada en el Repertorio Nro. 40, el 26 de enero de 2004, consta REINSCRITA una escritura de COMPRAVENTA, celebrada el 24 de mayo de 1980, ante el Notario del Cantón Alausí Pablo Arturo Robalino Guerrero; inscrita en el registro de la propiedad del cantón Alausí el 11 de junio de 1980(R:326/P:231); mediante el cual los esposos Miguel Ángel Flores Ramírez y Eloisa Emilia Calderón Ramírez de Flores dan en Venta a favor de los señores SEGUNDO FILADELFFO GUANANGA SILVA y su esposa SIMONA



**VALLEJO SOLIS DE GUANANGA**, un cuerpo cierto de terreno denominado la Libertad de quince cuadradas más o menos, ubicado en la jurisdicción de la "Parroquia Sibambe del cantón Alausí (antes hoy cantón Cumandá)", dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Terreno de Homero Maquisaca y Gregorio Paredes, separado por la quebrada y zanja. **POR EL SUR:** un cerco y mojón de cabuyos antiguos y dady, que va desde el lindero de la cabecera hasta la quebrada que separa terrenos del comprador, antes fueron de Víctor Manuel Flores. **POR EL ORIENTE:** Terrenos De Carlos Yánez, **SEPARADO** por una Zanja. **POR EL OCCIDENTE:** El río y quebrada que separa terrenos de Homero Maquisaca, hasta la unión con el río, la entrada y salida al terreno descrito es por terreno del señor Silva siguiendo la quebrada. Que dentro de la documentación Consta información registral suscrita por el Registrador de la Propiedad, de fecha 04 de agosto 2021, conforme se desprende Documento CRPCC-1468-2021 Certifica: Que desde el 01 de abril de 1995 a la presente fecha conforme consta los libros y registros, se constata que, bajo la Partida No.- 01 del Registro de Propiedades; y, anotada en el Repertorio Nro. 01, el 05 de enero de 2004, consta **REINSCRITA** una escritura de **COMPRAVENTA**, celebrada el 03 de marzo de 1977, ante el Notario del Cantón Alausí Pablo Arturo Robalino Guerrero; inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Alausí el 29 de marzo de 1977 (R:145/P:110); mediante el cual los cónyuges Víctor Manuel Flores Ramírez y María Angélica Fiallos de Flores dan en Venta a favor del señor **SEGUNDO FILADELFFO GUANANGA SILVA** y su esposa **SIMONA VALLEJO SOLIS DE GUANANGA**, un inmueble denominado la Libertad de diez cuadradas más o menos, ubicado en la jurisdicción de la "Parroquia Sibambe del cantón Alausí (antes hoy cantón Cumandá)", dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** lote de Miguel Ángel Flores, separado por una fila de cabuyos y una matas de candy que son de este señor. **POR EL SUR:** quebrada y el río que separa las haciendas Brasil y la Unión. **POR EL ESTE:** Terrenos De Isacc Pérez y unas matas de pronto al medio, en parte y en lo demás camino vecinal que separa los terrenos de Carlos Yánez, **SEPARADO** por una Zanja. **POR EL OESTE:** Quebrada La Unión. La venta que efectúa libre del gravamen con sus entradas y salidas, sin reservarse nada por ningún concepto. Inclusive la casa que existe dentro del lote descrito; y si la superficie del lote descrito, fuere mayor a las diez cuadradas indicadas, todo lo absolutamente todo lo mas que haya queda vendido. Que, mediante Memorando N° 035-GADMC.P.P-2020, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Arq. Katherine Medina, Subdirectora de Proyectos y Alejandro Cazorla Topógrafo (Enc) expresa: en atención a oficio en especie valorada 00338116, de 27 de agosto de 2021, suscrito por los herederos Sra. Simona Vallejo Solís, Fabiola Guananga V., Sonia Guananga V., Sra. Aida Guananga V., Julio Guananga V., Srta. Guananga V. y Sra., Lourdes Guananga V., respecto a la unificación de los 2 lotes ubicados en el recinto en el recinto la argentina denominados la Libertad, en el informe en la parte pertinente manifiesta que se ha realizado la inspección de campo el 2 de septiembre de 2021 y luego de haber revisado la propuesta de replanteo por unificación procede de acuerdo al art. 483 del COOTAD. Que, dentro del expediente consta el criterio jurídico emitido por el Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico, con fecha 27 de octubre de 2021 en el cual dice: me permito manifestar que la documentación cumple con los requisitos legales para el efecto. Que, el COOTAD en su Art. 57, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su literal t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa. **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar la unificación de lotes de propiedad de la señora Simona Vallejo Solís y los herederos Sonia Esmeraldas, Aida Luscarga, Fabiola Noemi, María Lorena, Lourdes Anicia y Julio Enrique Guananga Vallejo; ubicados en el Recinto la Argentina, perteneciente al cantón Cumandá, de los lotes: **LOTE 1**, área: 132743.80m<sup>2</sup> y **LOTE 2**, área: 70.50.106 m<sup>2</sup>, dando un Área total según unificación de: 203.303.90 m<sup>2</sup> cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** Homero Maquisaca y Hros de Gregorio Paredes separados por la zanja ( P35-P133) 781.89m. **POR EL SUR:** Carlos Yánez, separados por estero Dormido y Camino (P80-P115) 628.5m. **POR EL ESTE:** Herederos de Gregorio Paredes y Carlos Yánez (P133-9115) 582.07m. **POR EL OESTE:** Vicente Miño y Alfredo Brown separados por el estero dormido (P80-P35) 1145.39m. Art. 2.- La presente



resolución deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cumandá, previa cancelación por servicios y trámites administrativos en el GAD Municipal Cumandá. Art. 3.- Disponer la Dirección de Planificación y Proyectos en coordinación con la Jefatura de Avalúos y Catastros actualice el catastro y el avalúo de acuerdo al área real del inmueble, así como también emita la clave catastral.

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: gracias señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto 7.

VII. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS HEREDEROS RODRÍGUEZ ARMAS CRISTIAN ISRAEL, RODRÍGUEZ ARMAS BERNY MAURICIO, RODRÍGUEZ MENDOZA ANDRÉS YAMIL, CONFORME OFICIO NO. 0346-GADMC-D.P.P-2021, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL ARQ. ERICK NIETO, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: compañeros todos los conocemos a los mellizos, es el trámite e ellos, pero concedo la palabra al arquitecto.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: se trata de un lote de terreno que queda junto al río Chimbo es lote del área urbana que no cumple con las medias, se pasó como caso excepcional porque es para donación, el predio se divide en tres lotes de terreno lote 1, 2 y 3 todos tienen acceso a vía principal, los dos lotes cumplen con los frentes mínimos solo el lote tres no cumple, existe los puntos de separación son terrenos ya divididos lo que estaríamos haciendo más o menos es un regularización para legalizar no hay inconvenientes técnicamente.

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: como miembro de la comisión de lo social hemos ido a verificar personalmente hemos constatado que si real, elevo a moción para su aprobación.

C. Sr. José Salvador Muñoz Silva: apoyo la moción del compañero.

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: por favor señora secretaria someta a votación la moción debidamente apoyada.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobarla el fraccionamiento de la familia Rodríguez Armas.

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: con los criterios adjuntos al informe, aprobado.

C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia: a favor

C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán: a favor

C. Sr. José Salvador Muñoz Silva: con los criterios técnicos y jurídicos a favor

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: con las explicaciones y en base a los criterios técnicos y de la comisión a favor.

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	





3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
TOTAL	5	

Con cinco votos a favor el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-171.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 238 de la Constitución, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

Que, la Ordenanza Que Regula La Creación De Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales Y Agrícolas Del Cantón Cumandá en su Art. 60.- establece Fraccionamiento, partición o subdivisión. El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística los cuales deben observar.

Que, la Ordenanza Que Regula La Creación De Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales Y Agrícolas Del Cantón Cumandá en su Art. 61.- establece los Casos excepcionales de fraccionamiento; El Concejo Municipal previo conocimiento de los informes técnicos, jurídicos, financieros y sociales emitidos por los responsables del área correspondiente; podrá aprobar excepcionalmente fraccionamientos distintos a los establecidos en la presente ordenanza y en la Ordenanza de Uso y Gestión del Suelo en los siguientes casos: 6) En casos de partición hereditaria o Donación de padres a hijos en la zona urbana el lote mínimo será de 40m2 con un frente mínimo de 4 metros siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tengan acceso vehicular, una vez hecha la transferencia de dominio como donación tendrá una prohibición de enajenar de 5 años.

Que, conforme Oficio No. 0345-GADMC-D.P.P-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Arq. Erick Nieto, Director de Planificación y Proyectos, solicita se incluya dentro del orden del Día de la sesión de concejo el trámite de Fraccionamiento de propiedad a nombre de los herederos RODRIGUEZ ARMAS CRISTIAN ISRAEL, RODRIGUEZ ARMAS BERNY MAURICIO, RODRIGUEZ MENDOZA ANDRES YAMIL, considerando el caso de partición hereditaria o de donación de padres a hijos en la zona urbana el lote mínimo será de 40m2 con un frente mínimo de 4m y siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tenga acceso vehicular, una vez hecha la transferencia de dominio como donación tendrá prohibición de enajenar de 5 años.

Que, la comisión de servicio social integrada por los señores concejales Sr. José Salvador Muñoz, Sr. Fredi Freire y Lic. Katty Espinoza, emite el informe el 15 de noviembre de 2021, en el cual manifiesta: la comisión de Servicio Social recomienda se apruebe la propuesta de fraccionamiento del predio con clave catastral 0610501010803 de propiedad a nombre de los herederos RODRIGUEZ ARMAS CRISTIAN ISRAEL, RODRIGUEZ ARMAS BERNY MAURICIO, RODRIGUEZ MENDOZA ANDRES YAMIL, ya que ha demostrado que los beneficiarios son familiares directos del solicitante, considerándose la prohibición de enajenar de 5 años.

Que, con Memorando Nro. 274 GADMC-PS-2021, del 27 de octubre de 2021, el Abg. Cristian Barahona, Procurador Síndico, emite el Criterio Jurídico en el cual manifiesta que considera procedente continuar con el trámite de fraccionamiento ya que cumple con todos con todos los parámetros legales y requisitos establecidos para el efecto.

Que, con memorando N° 020 GADMC. P.P.- 2021, la Arq. Katherine Medina SUBDIRECTORA DE PROYECTOS y Alejandro Cazorra TOPOGRAFO (enc) dirigen el documento al Arq. Erick Nieto DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS, el 18 de octubre del 2021. En el cual manifiesta el departamento de Planificación y Proyectos luego de verificado los documentos habilitantes, procede con el trámite de PARTICIÓN DE HEREDEROS, (PIT-10) del terreno con los siguientes datos. DETALLE DE PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO: Propietario: RODRIGUEZ ARMAS CRISTIAN ISRAEL, RODRIGUEZ ARMAS BERNY MAURICIO, RODRIGUEZ MENDOZA ANDRES YAMIL, Área total del terreno según escrituras y certificado de gravamen: sin área , sdin embargo se realizo un dibujo técnico con las medidas y linderos del certificado de gravamen , obteniendo un área aproximada de



695.44m<sup>2</sup>, Ubicación: en el Barrio el Paraíso calles Cristobal Colon y Eloy Alfaro, Clave catastral: 061050010108003. ÁREA TOTAL DEL TERRENO Según Plano: 741.44 m<sup>2</sup>. Con fecha 14 de septiembre del 2021, se realizó la inspección para la verificación de los datos presentados en los planos por parte del topógrafo y subdirectora del municipio. El topógrafo se dispone a la verificación de datos con el equipo topográfico del GAD, y a la vez certifica que las dimensiones y datos existentes en el terreno sí coinciden con proyecto de fraccionamiento presentado. Con base al art. 60y 61 numeral 6 de la Ordenanza Que Regula la Creación De Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales Y Agrícolas Del Cantón Cumandá. Con estos antecedentes y luego de haber revisado la documentación y ubicación del predio la propuesta de Fraccionamiento sugiere informar al Concejo Municipal de acuerdo a los artículos anteriormente descritos., cabe mencionar que el área replanteada no supera el error técnico de medición de acuerdo al planimétrico presentado de un área de excedente de 46.00m<sup>2</sup> con un porcentaje de 6.61%.

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD. RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad del señor : RODRIGUEZ ARMAS CRISTIAN ISRAEL, RODRIGUEZ ARMAS BERNY MAURICIO, RODRIGUEZ MENDOZA ANDRES YAMIL, cuya área total y real del terreno es de: 741.44 m<sup>2</sup>., Ubicación: en el Barrio el Paraíso calles Cristóbal Colon y Eloy Alfaro del cantón Cumandá, Clave catastral: 061050010108003. Fraccionamiento que se autoriza por caso excepcional, conforme al art. 61 literal 6 de la Ordenanza que Regula la Creación de Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales y Agrícolas del Cantón Cumandá. Es decir la transferencia de dominio por lote será solo por DONACIÓN, con prohibición de ENEGENAR DE 5 AÑOS. En el cual se fracciona en 3 lotes de terreno con las siguientes superficies:

LOTE 1: 308.93m<sup>2</sup>, LOTE 2: 308.95m<sup>2</sup>, LOTE 3:123.56m<sup>2</sup>.

Art. 2.- Protocolícese la Presente Resolución, en una Notaría Pública e inscribábase en el Registro de la Propiedad del cantón Cumandá, con informes que acrediten la superficies y linderos por cada lote, previa cancelación del valor por servicios y trámites administrativos.

Art. 3.- la Dirección de Planificación y Proyectos a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitirá las claves catastrales de cada lote.

Art. 4.- Cúmplase, Notifíquese y ejecútese.

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: gracias señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto 8.

VIII. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO POR DONACIÓN DE LA SRA. ALTAMIRANO ZOILA MARIA, CONFORME OFICIO NO. 0346-GADMC-D.P.P-2021, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL ARQ. ERICK NIETO, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: compañeros todos tienen la documentación, pero concedo la palabra al arquitecto.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: este fraccionamiento es agrícola en Guallanag hicieron ya la inspección los señores concejales, ellos se percataron que la parte conflictiva que era en el camino de ingreso pero ya le adjuntaron el contrato de servidumbre de tránsito de 6 metros los lotes cumplen con la superficie para que pueda procederse con el trámite técnicamente es factible

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: compañeros concejales tiene la palabra.

C. Sr. José Salvador Muñoz Silva: como miembro de la comisión hemos acudido al sitio donde ese da este proceso se ha llegado a un acuerdo donde los dueños del predio dan una servidumbre y existe la documentación que lo respalda elevó a moción para aprobación.

C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: apoyo la moción.



**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** por favor señora secretaria someta a votación la moción debidamente apoyada.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación.

**C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero:** aprobado.

**C. Abg. Jaime Danilo Flores Valencia:** a favor

**C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán:** con el criterio técnico y con el documento notariado que dan paso la servidumbre de 6 metros a favor

**C. Sr. José Salvador Muñoz Silva:** a favor

**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** a favor de la misión y con los criterios técnicos y jurídicos y por favor se especifique que existe la servidumbre de paso de 6 metros ya que en muchos de los casos los colindantes no saben querer dar paso y se haga constar la prohibición de enajenar por 5 años. A favor.

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
TOTAL	5	

Con cinco votos a favor el Concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-172.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO:**

**Que, el Art. 238 de la Constitución, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.**

**Que, la Ordenanza Que Regula La Creación De Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales Y Agrícolas Del Cantón Cumandá en su Art. 60.- establece Fraccionamiento, partición o subdivisión. El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística los cuales deben observar.**

**Que, la Ordenanza Que Regula La Creación De Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales Y Agrícolas Del Cantón Cumandá en su Art. Art. 61.- establece los Casos excepcionales de fraccionamiento; El Concejo Municipal previo conocimiento de los informes técnicos, jurídicos, financieros y sociales emitidos por los responsables del área correspondiente; podrá aprobar excepcionalmente fraccionamientos distintos a los establecidos en la presente ordenanza y en la Ordenanza de Uso y Gestión del Suelo en los siguientes casos: 6) En casos de partición hereditaria o Donación de padres a hijos en la zona urbana el lote mínimo será de 40m<sup>2</sup> con un frente mínimo de 4 metros siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tengan acceso vehicular, una vez hecha la transferencia de dominio como donación tendrá una prohibición de enajenar de 5 años.**



Que, conforme Oficio No. 0329-GADMC-D.P.P-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Arq. Erick Nieto, Director de Planificación y Proyectos, solicita se incluya dentro del orden del Día de la sesión de concejo el trámite de Fraccionamiento por Donación a nombre de Altamirano Zoila Maria, con C.I. 0602808321, tendrá prohibición de enajenar de 5 años.

Que, la comisión de servicio social integrada por los señores concejales Sr. José Salvador Muñoz, Sr. Fredi Freire y Lic. Katty Espinoza, emite el informe el 15 de noviembre de 2021, en el cual manifiesta: la comisión de Servicio Social recomienda se apruebe la propuesta de fraccionamiento del predio con clave catastral 061050510119094 de propiedad de la señora Altamirano Zoila Maria, considerándose la prohibición de enajenar de 5 años.

Que, con Memorando Nro. 256 GADMC-PS-2021, del 13 de octubre de 2021, el Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico, emite el Criterio Jurídico en el cual manifiesta que considera procedente continuar con el trámite de fraccionamiento ya que cumple con todos con todos los parámetros legales y requisitos establecidos para el efecto.

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD. RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de la señora: ALTAMIRANO ZOILA MARIA, el cual se fracciona en 7 lotes de terreno, predio Ubicado: en el Recinto Copalillo del cantón Cumandá, Clave catastral: 061050510119094. Fraccionamiento que se autoriza por caso excepcional, conforme al art. 61 literal 4 de la Ordenanza que Regula la Creación de Urbanizaciones Y Fraccionamientos Urbanos, Rurales y Agrícolas del Cantón Cumandá. Es decir la trasferencia de dominio por lote será solo por DONACIÓN, con prohibición de ENEGENAR DE 5 AÑOS. Además deberán obligatoriamente dejar la servidumbre de transito de 6 metros, para que los lotes tengan acceso de entradas y salidas.

Art. 2.- Protocolícese la Resolución de fraccionamiento, en una Notaría Pública e inscribase en el Registro de la Propiedad del cantón Cumandá, con informes que acrediten la superficies y linderos por cada lote, previa cancelación del valor por servicios y trámites administrativos.

Art. 3.- la Dirección de Planificación y Proyectos a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitirá las claves catastrales de cada lote.

Art. 4.- Cúmplase, Notifíquese y ejecútese.

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: gracias señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto 9.

**IX. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORME DE LAS COMISIONES DESIGNADA AL TEMA DE LA FAMILIA GUAMAN CHUNLLO Y LAS SEÑORAS MARGARITA YUQUI, ELVIA GUARTAN Y VERÓNICA AYORA.**

Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: a nombre de quienes hacemos el concejo les doy la bienvenida, estimados amigos en este punto de su interés quiero disculpar a las partes en vista tenemos los informes, pero compañeros no se encuentran los técnicos que emitieron los informes para que sustenten y estamos en el tratamiento del tema conocimiento y resolución, además no se encuentra la señora alcaldesa porque salió de urgencia, no está el señor sindico que es quien debe dar las explicaciones, tampoco está la señora comisaria que esta con permiso médico, para nosotros hoy poder conocer debemos primero entender que son trámites administrativos y en la decisión se considerara los informes





de las distintas comisiones y por otro lado ofrezco las disculpas resaltando que no existe tampoco el pedido de ustedes de hacer el uso de la silla vacía en este tema, sé que por parte del municipio se les ha comunicado, hoy les vuelvo a ofrecer disculpas y se pedirá a secretaria se les notifique para que en una próxima ocasión sea atendido este punto cuando este todas las partes.

**C. Sr. José Salvador Muñoz Silva:** es cierto no podemos tratar y se agradece la comprensión y creo que fue fundamental un dialogo previo entre concejales.

**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** gracias su comprensión, por favor señora secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo:** no existen más puntos a tratarse señor Vicealcalde.

**Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez:** señora secretaria, señores concejales sin más puntos a tratarse declaro clausurada la sesión siendo las 10:10.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Danilo Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Albán	✓	
4.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa		✓

Firman.-

**C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez**  
VICEALCALDE DE GADM CUMANDA

**Ab. Sofia Yépez Bimboza**  
SECRETARIA DE CONCEJO

